







# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES

" POLÍGONO 11, PARCELAS 482, 581, 582,  
583, 584, 585, 586, 5587, 591, 592, 593 y 594"

## DOC 1: MEMORIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CANTABRIA

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmg9y8682z4z657z7z71

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5O03vXnqtXMH1Y59>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_000000000000004532561







11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DOTACIONES NECESARIAS ..... 39

11.1. Accesos ..... 39

11.2. Abastecimiento de agua ..... 40

11.3. Suministro de energía ..... 40

11.4. Saneamiento de aguas residuales ..... 41

11.5. Gestión de residuos ..... 41

11.6. Servicios y espacios afectados ..... 42

12. CONCLUSIÓN ..... 44

ANEXO I: Fichas catastrales

ANEXO II: Planos

ANEXO III: Fotografías

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfngys88z2z4z6z7z7z71





## 1. MOTIVACIÓN

Este Proyecto Técnico se redacta por encargo de la empresa GRUPO HARECHE SOMAGUS SL (en adelante GRUPO HARECHE) para solicitar la AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO en varias parcelas ubicadas en suelo rústico y suelo rústico de especial protección para preservación de masa forestal en el municipio de Miengo. El proyecto responde a la necesidad de gestionar de manera controlada y segura residuos inertes, evitando el impacto visual, ambiental y ecológico que podrían ocasionar si no fueran debidamente tratados.

Además, este proyecto contribuirá a la restauración ambiental de una zona de fuerte pendiente, contribuyendo suavizar la orografía en la zona de afección para su posterior naturalización, minimizando el impacto ambiental en un entorno antropizado, siguiendo un estricto protocolo de recuperación del terreno. La intervención no solo asegura el cumplimiento de las normativas de gestión de residuos y protección del suelo rústico, sino que también contribuirá a potenciar la calidad ambiental y la integridad paisajística de la zona, proponiendo una restauración ambiental y paisajística de la zona afectada, una vez que se clausure la zona propuesta para el relleno.

## 2. OBJETO DE LA PETICIÓN

La finalidad de la petición es obtener la autorización necesaria por parte del órgano urbanístico competente (CROTU) para llevar a cabo el depósito de residuos inertes en varias parcelas ubicadas en el municipio de Miengo, clasificadas como suelo rústico y suelo rústico de especial protección para preservación de masa forestal. La actuación incluye la adecuación del terreno, cumpliendo con la normativa sectorial vigente, para el posterior manejo y disposición controlada de residuos inertes, asegurando que se realicen bajo un plan de gestión que minimice los impactos ambientales, especialmente en los suelos de especial protección afectados.

Esta solicitud pretende formalizar la realización de esta actividad en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental aplicable, garantizando que las intervenciones se realicen de manera sostenible y segura para el entorno ambiental de la zona.

## 3. ALCANCE

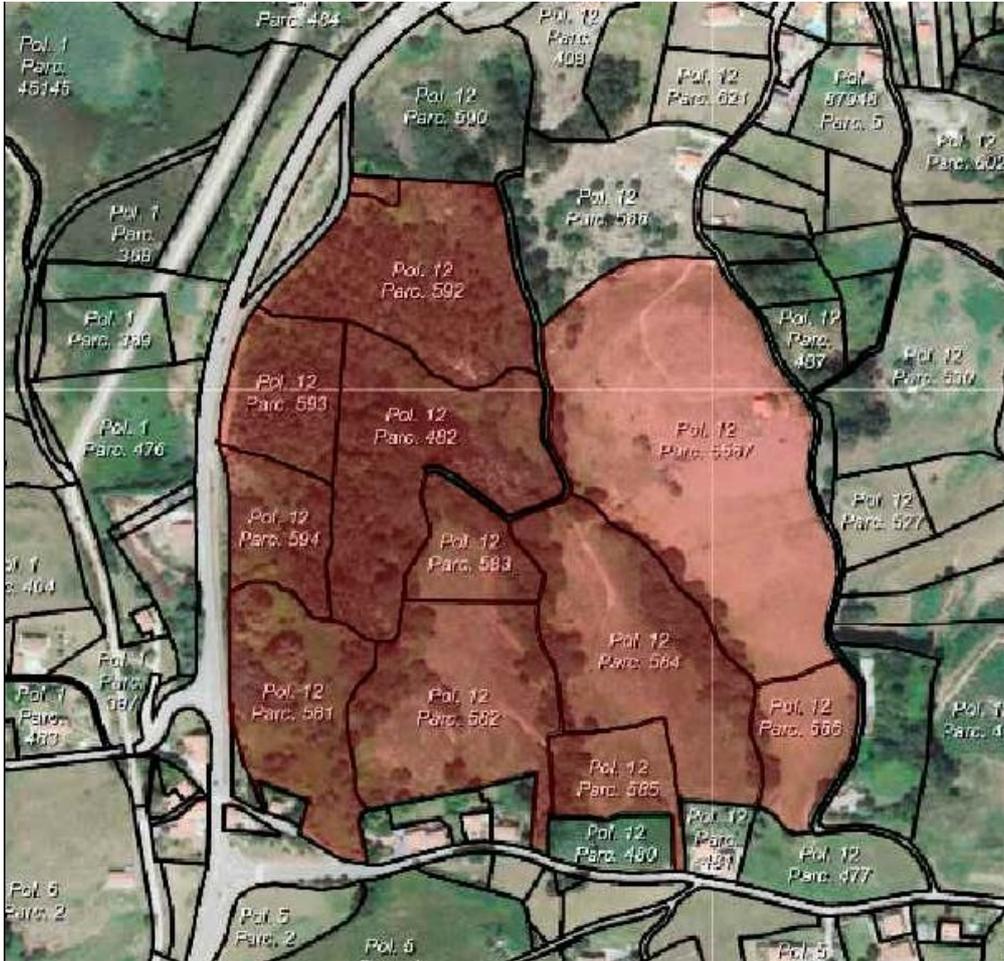
Los residuos que se quieren depositar en las parcelas son **residuos de naturaleza inerte**. Según la definición de este tipo de residuos incluida en el *Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*, en concreto en

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqjngjy3882z4z4657z7z71







Detalle: Ámbito de actuación del proyecto

## 4. DATOS DE LOS AGENTES

### 4.1. Promotor

El promotor de este proyecto y que inicia esta solicitud es el siguiente:

- Razón Social: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL.
- CIF: B02966273.
- Domicilio social: Polígono Industrial de Mar, Nave C 39312.
- Municipio: Polanco.
- Provincia: Cantabria.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestas de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wzqmgys882z4z65z7z7z71

PROMOTOR: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL

6 de 44



## 4.2. Autor

El Técnico que redacta este Proyecto Técnico es Raúl Huerta Fernández, mayor de edad, provisto de DNI nº 72041303J, con domicilio profesional en Calle Monte 61, Bajo, Oficina 1, 39006, Santander, Cantabria, colegiado número 3884 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, con teléfonos de contacto 942172235 y 690271897 y correo electrónico [administracion@saviamedioambiente.com](mailto:administracion@saviamedioambiente.com).

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestas de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 3V24Q193852Z4Z657ZZ71



## 5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proyecto se desarrollará cumpliendo la normativa municipal, autonómica, nacional y europea aplicable, en particular:

- **Directiva 2008/98/CE del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008** sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas
- **Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999**, relativa al vertido de residuos.
- **Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002** por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- **Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria**, que regula los usos permitidos en suelo rústico y en suelo rústico de especial protección.
- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, que regula la gestión de los diferentes tipos de residuos.
- **Real Decreto 646/2020, de 7 de julio**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que regula los depósitos de residuos inertes.
- **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, que incluye los proyectos que han de someterse a evaluación de impacto ambiental.
- **Plan General de Ordenación Urbana de Miengo.**
- **Normas Urbanísticas Regionales (NUR).**
- **Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria.**

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqjngy3882z4z4z6z7z7z71







c) Las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere el menor grado posible.

d) Las infraestructuras necesarias para obtener servicios tales como abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos, correrán por cuenta del promotor de la actuación, tanto la construcción como su conservación y mantenimiento y los servicios se ejecutarán soterrados, salvo justificación expresa por imposibilidad material.

f) Siempre que el planeamiento no haya previsto la ampliación de una calzada, vial o camino que discurra por suelo rústico, se respetarán los cerramientos del frente de parcela. En caso de que el planeamiento haya previsto su ampliación, los nuevos cerramientos del frente de parcela se situarán de tal manera que no comprometan la ampliación prevista. No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir el mantenimiento del cerramiento existente mientras no se ejecute la ampliación de viario prevista conforme un proyecto unitario de urbanización.

El Ayuntamiento podrá condicionar la autorización de los actos edificatorios permitidos por esta ley en el suelo rústico, a la cesión gratuita sin urbanizar de los terrenos necesarios para la ampliación del viario prevista por el planeamiento, hasta un máximo de tres metros de anchura respecto de la calzada, vial o camino preexistente.

g) Se respetarán y, en su caso, se repondrán, el resto de los cierres perimetrales de la parcela objeto de edificación cuando sean de piedra, así como los setos vivos y arbolado relevantes.

h) Los parámetros urbanísticos aplicables a las nuevas construcciones e instalaciones y sus ampliaciones serán los previstos en el planeamiento urbanístico salvo aquellas declaradas de interés público o social, en que serán los necesarios para garantizar su funcionalidad y accesibilidad conforme a su destino, sin superar en ningún caso los límites que establezcan la legislación sectorial o la planificación sectorial o territorial. En ningún caso, la altura máxima de las construcciones residenciales y las destinadas a alojamiento turístico que puedan autorizarse será superior a nueve metros, medidos desde cualquier punto del terreno en contacto con la edificación hasta su cumbre, salvo que se trate de las actuaciones previstas en el artículo 49.2.h) sobre edificaciones e instalaciones que ya superen dicha altura, en cuyo caso la altura máxima autorizable no podrá superar la existente antes de su reconstrucción, restauración, renovación o reforma.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifestados por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfngy3882z4z465z7z7z711



i) Tendrán en cualquier caso la condición de uso compatible con las construcciones residenciales, de ocio, turismo rural y para actividades artesanales que se edifiquen al amparo de esta sección, las explotaciones agropecuarias permitidas por el planeamiento, así como sus ampliaciones.

j) Las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos existente, salvo justificación expresa, introduciendo únicamente los viarios o caminos imprescindibles.

2. Para la autorización de las obras, construcciones y usos en los ámbitos regulados por instrumentos de planificación sectorial o territorial deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en los mismos y, en su defecto, se deberá analizar la solicitud ponderando el carácter ordinario o excepcional con que el plan sectorial o territorial prevé el uso, las condiciones del entorno, la necesidad que satisface y la menor afección al espacio protegido. Es importante destacar que, aunque estos usos están permitidos, cada proyecto debe ser evaluado individualmente para garantizar su compatibilidad con la normativa vigente y con los valores que se pretenden proteger en el suelo rústico.

## 6.2. Usos excepcionales en suelo rústico

Según el “artículo 47. Derechos de los propietarios de suelo rústico”, de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, los propietarios de suelo rústico tendrán derecho a:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51 de esta ley, los propietarios de suelo clasificado como rústico tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos de conformidad a la naturaleza de los mismos, debiendo destinarlos a los fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, extractivos y otros semejantes vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, dentro de los límites que, en su caso, establezcan las leyes o el planeamiento territorial y urbanístico.

2. **Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la presente ley, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.**

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqjng3882z4z46z7z7z71











Del mismo modo, cuando se trate de medidas compensatorias aprobadas en el seno de un procedimiento de evaluación ambiental, tampoco será necesario el citado trámite de información pública, cuando se acredite que ya han sido sometidas a dicho trámite en el seno del procedimiento ambiental.

Simultáneamente, se solicitará informe al Ayuntamiento, que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento del planeamiento vigente y de las normas de aplicación directa, así como sobre la posible existencia de valores ambientales, existencia o inexistencia de riesgos naturales acreditados y, en su caso, sobre la distancia de la edificación prevista al suelo urbano. El informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes, siendo de aplicación la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe, en los términos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento se haya pronunciado, se entenderá que el informe es favorable.

c) Resolución motivada de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y ulterior notificación al Ayuntamiento y al solicitante interesado.

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfmgys8bzuz4z6z7z7z71

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

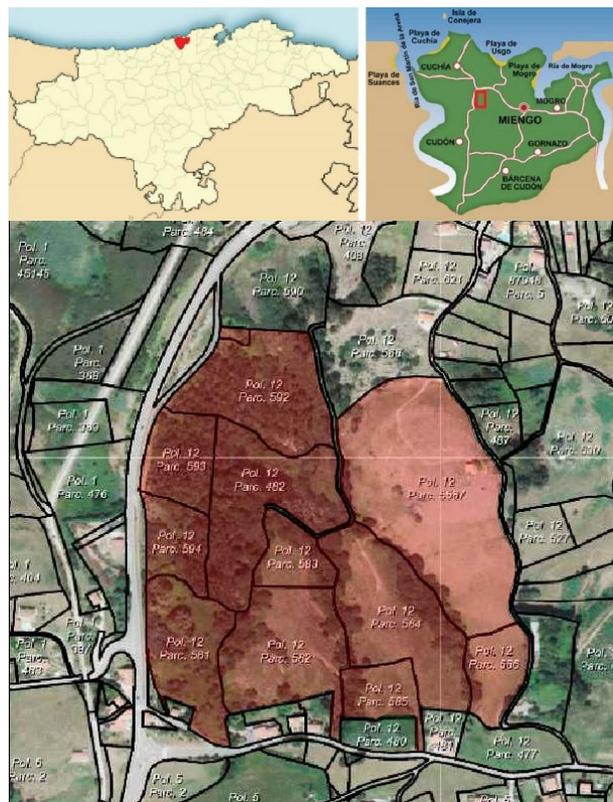


## 7. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Se ha realizado un estudio previo para estudiar la idoneidad del lugar elegido para ubicar el depósito de inertes que se pretende, analizando diversos lugares que:

1. Proporcionen la mayor protección ambiental por sus características intrínsecas (geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas, etc.).
2. Se localicen además en medios poco vulnerables a la contaminación y poco expuestos a riesgos naturales que pudieran comprometer la integridad de la estructura.
3. Se encuentren próximos a instalaciones de gestores de RCD y/o núcleos de población que puedan garantizar el suministro suficiente de material y reducir los costes de transporte.
4. La recuperación del espacio degradado se considere prioritaria, por contribuir de forma significativa a la mejora de la calidad ambiental y del paisaje o a la protección del patrimonio natural.

La definición y el estudio de estos criterios medioambientales, técnico-económicos y sociales expuestos ha permitido considerar como óptimo el siguiente emplazamiento:



Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vqzqngy3882z4z46z7z7z71



Las parcelas sobre las que se pretende emplazar el proyecto se sitúan en la zona de Monte Nova en el municipio de Miengo, Cantabria. La superficie catastral de las parcelas es la siguiente:

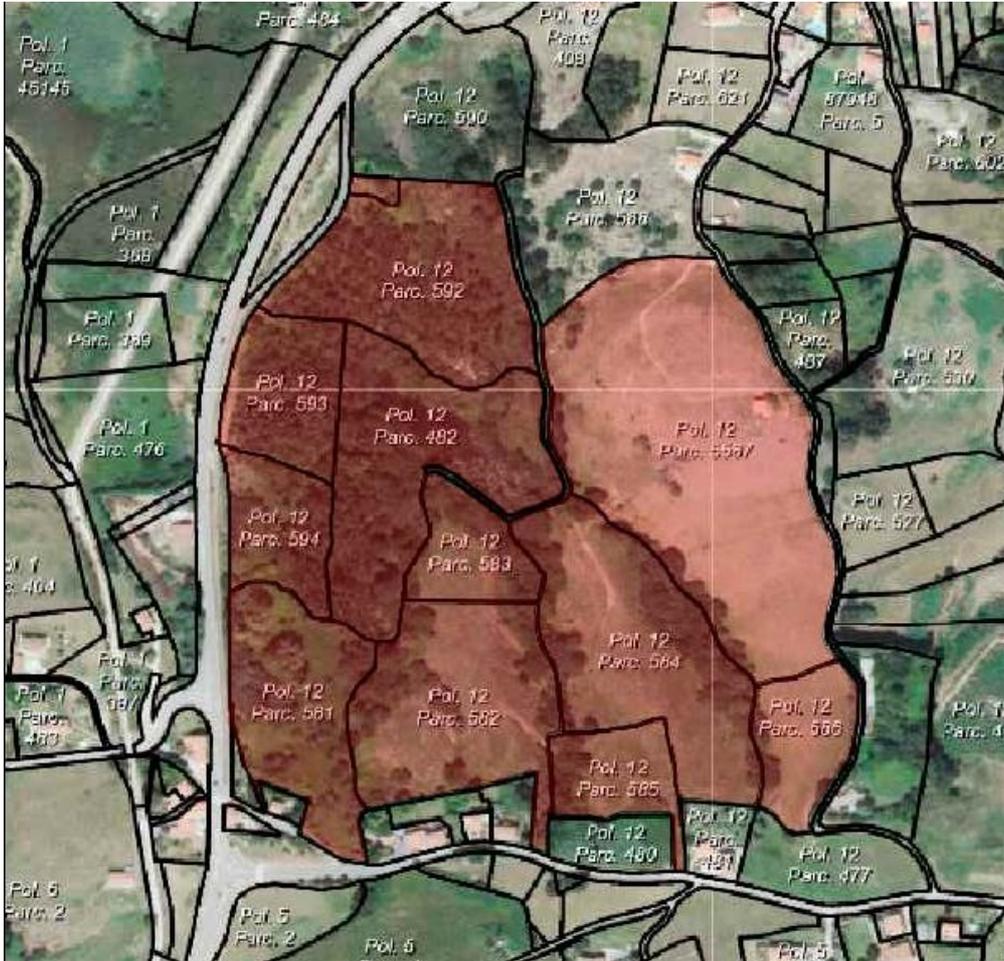
- Parcela 482, polígono 12:	17.167 m <sup>2</sup> .
- Parcela 581, polígono 12:	11.934 m <sup>2</sup> .
- Parcela 582, polígono 12:	15.985 m <sup>2</sup> .
- Parcela 583, polígono 12:	5.047 m <sup>2</sup> .
- Parcela 584, polígono 12:	18.159 m <sup>2</sup> .
- Parcela 585, polígono 12:	5.135 m <sup>2</sup> .
- Parcela 586, polígono 12:	5.718 m <sup>2</sup> .
- Parcela 5587, polígono 12:	35.250 m <sup>2</sup> .
- Parcela 591, polígono 12:	467 m <sup>2</sup> .
- Parcela 592, polígono 12:	15.550 m <sup>2</sup> .
- Parcela 593, polígono 12:	7.212 m <sup>2</sup> .
- Parcela 594, polígono 12:	5.922 m <sup>2</sup> .
- <b>Total:</b>	<b>143.546 m<sup>2</sup></b>

Y a continuación se indican las referencias catastrales de las parcelas:

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
PARCELA 482, POLÍGONO 12	39044A012004820000BY
PARCELA 581, POLÍGONO 12	39044A012005810000BQ
PARCELA 582, POLÍGONO 12	39044A012005820000BP
PARCELA 583, POLÍGONO 12	39044A012005830000BL
PARCELA 584, POLÍGONO 12	39044A012005840000BT
PARCELA 585, POLÍGONO 12	39044A012005850000BF
PARCELA 586, POLÍGONO 12	39044A012005860000BM
PARCELA 5587, POLÍGONO 12	39044A012055870000BA
PARCELA 591, POLÍGONO 12	39044A012005910000BK
PARCELA 592, POLÍGONO 12	39044A012005920000BR
PARCELA 593, POLÍGONO 12	39044A012005930000BD
PARCELA 594, POLÍGONO 12	39044A012005940000BX

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfmg3882z4z4657z7z71





Detalle: Parcelas catastrales con indicación de las parcelas objeto del expediente

Las fichas catastrales están incluidas como anejo en este documento.

### 7.1. Usos y construcciones actuales

Actualmente las parcelas no disponen de ninguna construcción e instalación, salvo las parcelas 587 que presenta una construcción de uso agrario y 588 que presenta también una construcción de uso agrario pero destinada a vivienda.

El uso actual de las parcelas es el agrario.

Documento visado electrónicamente al Colegio número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wqmgys882z4z6z6z7z7z71



## 7.2. Descripción de los servicios actuales

Actualmente las parcelas son de difícil acceso debido sobre todo a que se localizan en una formación kárstica denominada uvala, que son depresiones amplias cerradas y de fondo plano o irregular donde se produce una intensa infiltración. Es por esto que las parcelas no cuentan con acceso rodado.

Actualmente las parcelas no disponen de ningún servicio de suministro de agua ni de saneamiento de aguas. Resaltar que por las parcelas discurre una línea de media tensión de 12 kv.

## 7.3. Descripción del entorno

### 7.3.1. Geomorfología

Analizando la geomorfología local, la zona donde se pretende el depósito de residuos inertes es una zona con procesos de meteorización química, sobre todo con procesos de disolución de la roca caliza, llamada "uvala". Las uvalas son, en geomorfología, formaciones motivadas por la evolución de la dolina, pero más rápida en superficie que en profundidad. Son dolinas coalescentes que suelen generar depresiones amplias cerradas y de fondo plano o irregular donde se produce una intensa infiltración.

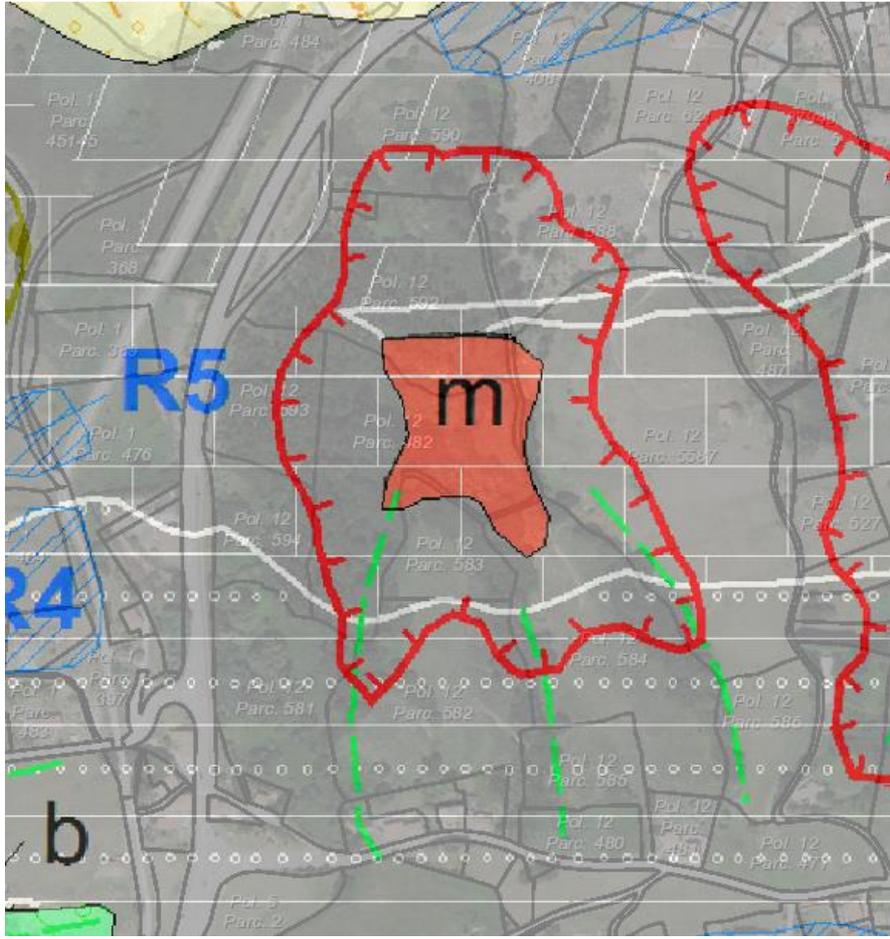
Por otra parte, existen tres líneas de drenaje de agua intermitentes que proyectan las aguas de escorrentía al fondo de la uvala, tal y como puede verse en el siguiente detalle gráfico:

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmgys86z2z4z6z7z7z71



VISADO COITI

CANTABRIA
26/12/2024
130110
Página



Geomorfología en la zona de afectación del proyecto

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v34zqmg9s86z3z4z657z7z71

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ



### 7.3.2. Hidrología

Con respecto a la hidrología presente en la zona de afección del proyecto, Se han identificado tres cursos de agua innominados y de carácter no permanente, que van a desembocar al fondo de la vaguada. Se presupone que filtrarán al subsuelo, haciendo en épocas de pocas precipitaciones que esta lámina de agua desaparezca.



*Cursos de agua presentes en la zona de afección del proyecto*

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wzqjngys86z2z4z6z7z7z71



### 7.3.3. Vegetación

En relación a la vegetación, en la zona están presentes varias plantaciones forestales de *Eucalyptus globulus*, así como masas arbóreas de vegetación autóctona, donde domina el sauce (*Salix* sp), casi todas rodeadas por vegetación de matorral, dando paso a áreas de pastizal antropizado de diente y siega.



*Formaciones vegetales presentes en las cercanías del proyecto*

### 7.3.4. Fauna

La fauna que habita en las inmediaciones del proyecto, la concreción de áreas de distribución de las diferentes especies animales plantea una complejidad muy elevada debido a la movilidad que presentan. Otra dificultad añadida es que algunas especies son divagantes y otras, por el contrario, solamente están presentes en unas determinadas épocas del año.

Las especies presentes en la zona son las siguientes:

- Mamíferos: Erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), Musaraña gris (*Crocidura russula*), Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), Murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhli*), Murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*), Zorro rojo (*Vulpes vulpes*), Tejón (*Meles meles*), Garduña (*Martes foina*), Comadreja (*Mustela nivalis*),

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación: único: v3wzqmgys86z2z4z6z7z7z71





Rata común (*Rattus norvegicus*), Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) o el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) entre otras.

- Anfibios: Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), Tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*), Sapo partero común (*Alytes obstetricans*), Sapo común (*Bufo bufo*), Rana verde común (*Rana perezi Seoane*) y Lagartija roquera (*Podarcis muralis*) entre otras.
- Aves: Urraca (*Pica pica*), la Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), la Corneja Común (*Corvus corone*), el Cuervo (*Corvus corax*), el Gorrión Común (*Passer domesticus*), el Mochuelo Común (*Athene noctua*) o la Paloma Torcaz (*Columba palumbus*) entre otras.
- Invertebrados: Caballito del diablo (*Coenagrion puella*), Libélula (*Crocotemis erythraea*), Esfinge colibrí (*Macroglossum stellatarum*) y varios tipos de arácnidos.

Resaltar que no se han constatado espacios con algún tipo de protección ambiental en las inmediaciones.

Destacar por último la presencia de viviendas en las cercanías.

#### 7.4. Posibles repercusiones negativas de carácter ambiental

Las instalaciones objeto del presente documento se pretenden instalar en una zona con presencia de vegetación abundante, aunque gran parte de ella está formada por especies destinadas al aprovechamiento forestal (*Eucaliptus globulus*). No obstante, encontramos masas arbóreas de vegetación autóctona, donde domina el sauce (*Salix* sp), casi todas rodeadas por vegetación de matorral, dando paso a áreas de pastizal antropizado de diente y siega.

Con respecto a las afecciones sobre la fauna local, muchas de las especies presentes en la zona son de carácter ubiquista, las cuales modificarán su hábitat, buscando refugio en zonas aledañas.

En cuanto a las posibles afecciones visuales generadas por los depósitos de residuos inertes, se plantearán medidas de protección visual tales como barreras arbóreas y caballones revegetados, que impedirán, o al menos dificultarán la identificación perceptual del futuro depósito de inertes por parte de la mayoría de los posibles espectadores.

Durante la fase de depósito de material se han detectado posibles afecciones significativas, pero totalmente compatibles con el medio receptor, que van a derivarse de la



propia actividad, sobre todo en la población circundante, derivadas de generación de partículas en suspensión y de las posibles molestias ocasionadas por la propia actividad.

El suelo y su integridad será el factor físico más afectado por la realización de las obras, viéndose afectado por la eliminación de la cobertura vegetal, y posteriormente por el movimiento de tierras y el trasiego de maquinaria.

Resaltar que con la clausura del depósito de inertes se procederá a una concienzuda restauración ambiental, que regenerará la zona y la renaturalizará, devolviendo los valores ambientales a la zona.

No obstante, se realizará un estudio exhaustivo de las posibles repercusiones ambientales del proyecto, tal y como exige la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y posteriores modificaciones, con el fin de que desde el órgano ambiental se valoren todas y cada una de las posibles afecciones ambientales.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfngjy86z2z4z6z7z7z71

PROMOTOR: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL

24 de 44

Firma 1: 26/12/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
 GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5O03vXnqtXMH1Y59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC428950  
 Fecha Registro: 26/12/2024 17:58





4. Colocación de capa drenante.
5. Formación de las celdas de acopio en el depósito para mantener el asiento de los residuos
6. Fase de sellado y restauración ambiental.

### 8.3. Descripción de las instalaciones previstas

Las intervenciones necesarias consisten en el relleno de residuos inertes aprovechando la propia morfología de las parcelas. Las instalaciones se complementan con un puesto de control y pesaje y una zona de clasificación situada en el acceso a la zona de vertido.

En los apartados posteriores se describen las diferentes instalaciones previstas.

#### 8.3.1. Depósito de residuos inertes

La instalación se compone de un vaso de vertido en varias fases de relleno hasta alcanzar la cota 30 m.s.n.

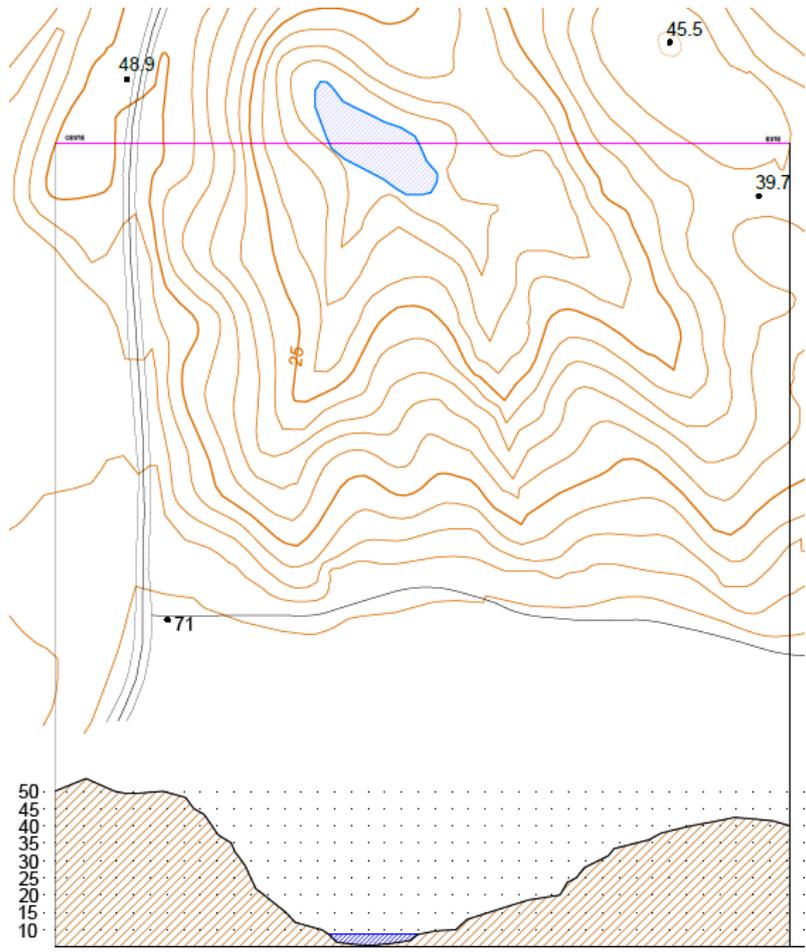
Se incluyen a continuación dos perfiles topográficos de la zona de afección:

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfngys8bzuz4z657z7z71



VISADO COITI

CANTABRIA 26/12/2024
130110 Página



Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 3V2421938824Z457ZZ71

PROMOTOR: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL

27 de 44

Firma 1: 26/12/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5003vXnqtXMH1Y59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2024GCELC428950
Fecha Registro: 26/12/2024 17:58



Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_00000000000004532561





CER	Descripción	Restricciones
1011 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio	Solamente sin aglutinantes orgánicos
1501 07	Envases de vidrio	
1701 01	Hormigón	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
1701 02	Ladrillos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
1701 03	Tejas y materiales cerámicos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
1701 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición (*)
1702 02	Vidrio	
1705 04	Tierra y piedras	Excluidas la tierra vegetal, la turba y la tierra y las piedras de terrenos contaminados
1912 05	Vidrio	
2001 02	Vidrio	Solamente el vidrio procedente de la recogida selectiva
2002 02	Tierra y piedras	Solamente de residuos de parques y jardines. Excluidas la tierra vegetal y la turba

(\*) Residuos seleccionados de la construcción y demolición con bajo contenido en materiales de otros tipos como metales, plástico, residuos orgánicos, madera, caucho, etc. y de origen conocido.

- Ningún residuo de la construcción y demolición contaminado con sustancias orgánicas o inorgánicas peligrosas a consecuencia de procesos de producción en la construcción, contaminación del suelo, almacenamiento y uso de plaguicidas u otras sustancias peligrosas, etc., salvo si se deja claro que la construcción derribada no estaba contaminada de forma significativa.
- Ningún residuo de la construcción y demolición tratado, revestido o pintado con materiales que contengan sustancias peligrosas en cantidades significativas.

Los residuos que no figuren en esta lista deberán someterse a una prueba de conformidad con arreglo a lo dispuesto en el punto 1 para determinar si cumplen los criterios para ser considerados residuos admisibles en vertederos para residuos inertes con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.1.2.

### 8.3.2. Puesto de control y pesaje

A la entrada de las instalaciones (parcelas 591 y 592) se localizará el puesto de control y la báscula de pesaje. Se incluye un detalle gráfico con la ubicación pretendida:

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmgys8e2z4z4657z7z71





Detalle gráfico de la zona de control y pesaje

Este puesto de control y pesaje estará compuesto por:

#### 8.3.2.1. Caseta control

Se propone la instalación de una caseta de control y pesaje constituida por un módulo prefabricado de 8,0 m de largo, 2,4 m de anchura y 2,5 m de altura.

Un operario verificará que los residuos transportados son los permitidos para depósitos de este tipo y se extenderán los documentos relativos al control de entradas. Según la tipología del residuo se indicará el destino del mismo.

#### 8.3.2.2. Caseta taller

Se propone también la instalación de una caseta destinada al almacenamiento de utillaje destinado a las labores de mantenimiento de la maquinaria y camiones constituida por un módulo prefabricado de 8,0 m de largo, 2,4 m de anchura y 2,5 m de altura.

#### 8.3.2.3. Báscula

Se dispondrá de una báscula de pesaje de capacidad 60 t para el control de entrada de los residuos a la zona de depósito.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifestados por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 35242103585232426272271



**8.3.2.4. WC química**

El aseo portátil es de polietileno y se colocará junto a la caseta de control, para uso exclusivo de los trabajadores.

**8.3.2.5. Estación meteorológica**

Para el control de los parámetros climatológicos de la zona de trabajo se dispondrá una estación meteorológica en la parte trasera de la caseta de control, para hacer una gestión de los depósitos en los mejores estados climatológicos.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3v4qmgys88z2z4z6z7z7z71





## 9. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LA NECESIDAD DEL EMPLAZAMIENTO EN SUELO RÚSTICO

La gestión adecuada de los residuos inertes es esencial para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. Aunque estos residuos no son peligrosos, requieren una disposición controlada para evitar impactos negativos en el entorno, en las personas y bienes. Cuando la ubicación de depósitos de residuos inertes en suelo urbano no es viable debido a las posibles afecciones significativas sobre la población y la necesidad de extensas zonas con orografías pronunciadas, es necesario considerar alternativas que permitan su correcta gestión sin comprometer la salud pública ni el medio ambiente.

La ubicación de estas instalaciones en suelo urbano presenta múltiples inconvenientes. Las operaciones de deposición de residuos inertes generan contaminación acústica y atmosférica, produciendo ruido y polvo que pueden afectar la calidad de vida de los residentes. La proximidad a estas instalaciones incrementa la exposición de material pulverulento, afectando la salud respiratoria de la población residente en zonas urbanas. Además, el transporte de residuos implica un aumento del tráfico pesado, lo que puede saturar las vías urbanas, aumentar el riesgo de accidentes y degradar las infraestructuras debido al paso constante de vehículos pesados.

El espacio en áreas urbanas es limitado y suele destinarse a viviendas, comercio y servicios públicos. La instalación de este tipo de depósitos podría desvalorizar las propiedades circundantes y afectar negativamente el paisaje urbano, generando rechazo social. Las comunidades urbanas suelen resistirse a la instalación de este tipo de infraestructuras cerca de sus viviendas por el impacto estético y las posibles molestias asociadas.

Ante estas limitaciones, la ubicación en suelo rústico emerge como una alternativa viable. El suelo rústico ofrece espacios más amplios y aislados, adecuados para instalaciones que requieren grandes superficies. Al estar alejadas de núcleos urbanos, se minimizan las molestias a la población, reduciendo los riesgos sanitarios y evitando la congestión y el ruido en zonas residenciales. Además, es posible utilizar áreas con valores ambientales ya degradados, contribuyendo a su rehabilitación y permitiendo proyectos de restauración ambiental tras el cierre de la instalación. Las ubicaciones rurales pueden estar mejor conectadas con las zonas de generación de residuos y con las rutas de transporte principales, mejorando la eficiencia logística.

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3zqzqngy3852z4z46z7z7z71

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ





Sin embargo, cuando se considera el suelo rústico de especial protección, es fundamental realizar una evaluación exhaustiva. Si no existen alternativas viables en suelos menos protegidos, es necesario demostrar que la ubicación propuesta es la única factible desde un punto de vista técnico y ambiental. La gestión de residuos es un servicio público esencial para mantener la salubridad y el orden ambiental, y la falta de instalaciones adecuadas puede conducir a vertidos ilegales y contaminación descontrolada.

Para minimizar el impacto en suelos de especial protección, es crucial implementar medidas de mitigación. Un diseño sostenible que incluya barreras visuales, realizando un apantallamiento vegetal en los lindes de las parcelas 581, 582 y 585 que proteja visualmente y de las posibles afecciones derivadas de la propia actividad a las viviendas ubicadas al sur de las mismas, así como un control de emisiones puede reducir el impacto sobre los valores protegidos.

Comprometerse a restaurar el área donde se ha ubicado el depósito mejorando la misma después del cese de actividades es una forma de asegurar la conservación del entorno. Además, es imperativo obtener las autorizaciones necesarias, incluyendo una evaluación de impacto ambiental y una autorización de uso excepcional, y mantener una participación activa de la comunidad y las partes interesadas en el proceso de planificación y toma de decisiones.

No desarrollar las instalaciones necesarias para el depósito de residuos inertes puede tener consecuencias graves. La ausencia de puntos de gestión fomenta el abandono de residuos en entornos naturales, afectando suelos y aguas y generando altos costos de remediación para las administraciones. Los residuos abandonados pueden atraer vectores de enfermedades y los lixiviados pueden contaminar acuíferos utilizados para consumo humano. Además, el incumplimiento de normativas ambientales puede derivar en sanciones económicas y afectar la imagen de sostenibilidad y responsabilidad de las administraciones y empresas de la región.

Para justificar y minimizar el impacto en suelo rústico de especial protección, se deben realizar estudios ambientales detallados, como evaluaciones de impacto ambiental y análisis de riesgos, para identificar y valorar los impactos potenciales y planificar medidas de contingencia. La adopción de tecnologías limpias y prácticas sostenibles reducirá las emisiones y residuos secundarios, mientras que un diseño que integre paisajísticamente el depósito minimizará el impacto visual. Implementar medidas compensatorias, como la restauración de hábitats y el apoyo a programas de conservación, ayudará a compensar el impacto generado. Finalmente, establecer sistemas de monitoreo ambiental y mantener una comunicación transparente con la comunidad garantizará el cumplimiento de los estándares y fomentará la confianza pública.





En conclusión, la ubicación de instalaciones de gestión de residuos inertes en suelo rústico, y excepcionalmente en suelo rústico de especial protección, está justificada ante la imposibilidad de hacerlo en suelo urbano debido a las afecciones significativas sobre la población. Esta decisión debe basarse en una necesidad imperiosa, respaldada por estudios técnicos y ambientales que demuestren la viabilidad y la minimización de impactos. Es fundamental cumplir estrictamente con la normativa vigente, obtener las autorizaciones pertinentes y comprometerse con la implementación de medidas de mitigación y compensación.

### 9.1. Depósitos de residuos inertes en la Comunidad Autónoma de Cantabria

En el PLAN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2017 – 2023, se incluyen una serie de actuaciones y medidas a desarrollar asociados a los residuos de construcción y demolición que sean residuos inertes, entre las que destaca la de “Continuar con el impulso de las operaciones asociadas a la restauración de espacios degradados mediante tierras y piedras no contaminadas procedentes de excavaciones y movimientos de tierras”.

Otra de las medidas incluidas en el Plan de Residuos de Cantabria está encaminada a depositar en vertedero residuos inertes o de baja reactividad procedentes del rechazo de plantas de tratamiento.

Actualmente, existen únicamente dos vertederos de residuos en la Comunidad Autónoma de Cantabria y ninguno de ellos dispone de la condición de depósito de residuos inertes, como establece el artículo 5. Clases de vertederos del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero:

- Vertedero de Castañeda – IACAN.
- Vertedero de Meruelo – MARE.

Ambos vertederos se encuentran en la categoría de VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Es por esto que se hace necesario disponer de un depósito de material inerte en Cantabria ubicado estratégicamente cercano al área del Arco de la Bahía y Torrelavega, donde se concentra la mayoría de población y actividad de la Comunidad Autónoma que puede generar este tipo de residuos, con el fin de dar el servicio sostenible necesario para cumplir con las medidas incluidas en el Plan de Residuos de Cantabria.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wqfmgys86z2z4z6z7z7z71

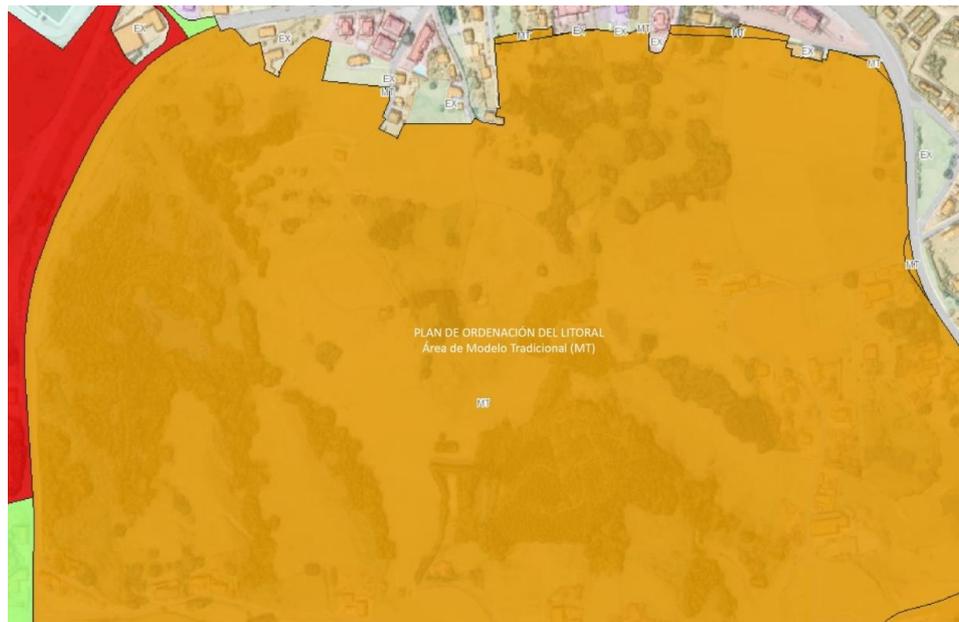


## 10. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

### 10.1. Plan de Ordenación del Litoral

Resaltar que la zona está afectada por el Plan de Ordenación del Litoral (POL), ya que se encuentra en un municipio costero (Miengo).

Según el POL, la zona se encuentra en un área de Ordenación, en concreto dentro de un Área Litoral. La categoría de Ordenación se define como Área de Modelo Tradicional (MT), área que engloba la totalidad de las unidades territoriales de terrazgo de monte que no estén incluidas en la categoría de protección litoral y los espacios de organización rural tradicional en forma de mieses, preservados de la edificación, solo ocupados por cultivos y diversos elementos de vegetación natural, además de elementos como muros de piedra o las orlas vegetales delimitadoras de las mieses siempre que no estén afectados por la presencia de fenómenos cársticos o sean áreas de máxima exposición visual.

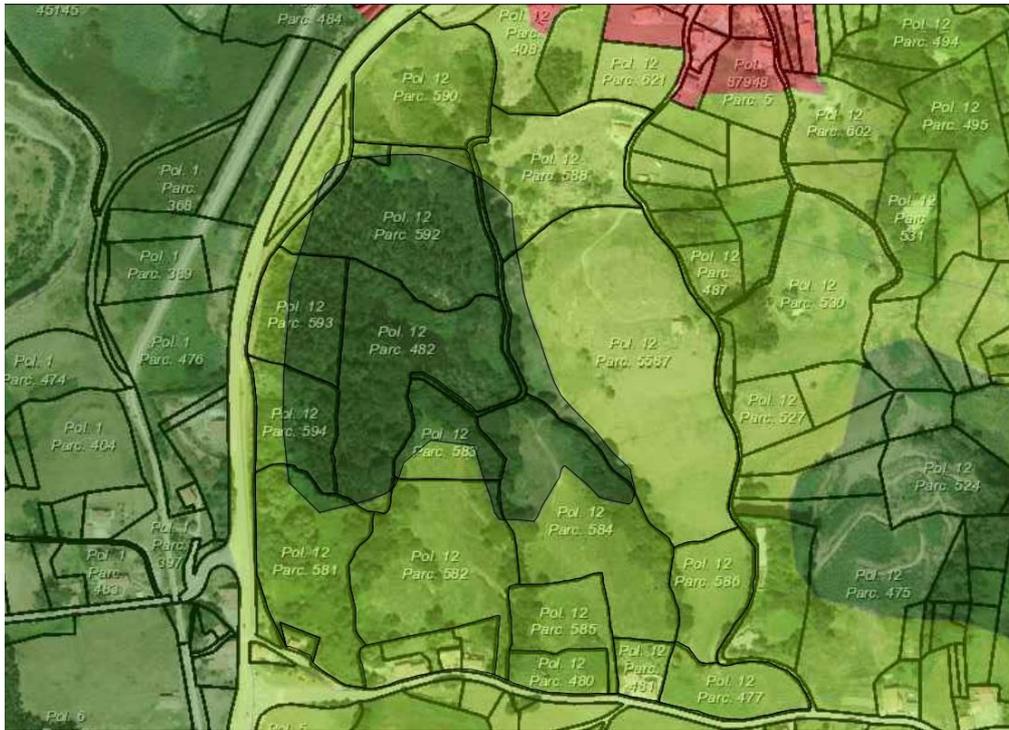


*Plan de Ordenación del litoral (POL) en la zona de afección del proyecto*

Los desarrollos finales en las Áreas de Modelo Tradicional (MT) apelan al ejercicio de la **competencia urbanística por los respectivos Ayuntamientos a través de su potestad de planeamiento urbanístico municipal**. Serán los Ayuntamientos los que planifiquen el dónde,







Detalle de la clasificación de los suelos afectados por el proyecto según el PGOU de Miengo

Área de Modelo Tradicional (MT): se corresponde con los espacios de organización tradicional, normalmente libres de edificación, constituidos por las mieses inmediatas a los núcleos, generalmente ocupados por cultivos y diversos elementos delimitadores de las mismas, vegetales o inertes, y los terrazgos de monte, dedicados a pradería y labrantío, de significado valor agrario y ambiental.

Área de Ordenación Ecológico Forestal (OEF): comprende los sistemas forestales o espacios ocupados por vegetación arbustiva de matorral o arbórea diferente a la del Área de protección Ecológica (PE), en los que los usos de producción pueden compatibilizarse con la protección.

### 1.9 Suelo de especial protección para la preservación de la masa forestal (OEF).

Se encuadra en el Art. 108.1.b), de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, como suelo rústico de especial protección que establece el PGOU para la preservación de la masa forestal y por estar afectado por el Plan de Ordenación del Litoral y legislación sectorial.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wzqjngy3882z4z65vz7z71





Abarca la categoría establecida en el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria para Ordenación Ecológica Forestal.

Definición:

Área de Ordenación Ecológico Forestal (OEF): comprende los sistemas forestales o espacios ocupados por vegetación arbustiva de matorral o arbórea diferente a la relacionada en la subcategoría de protección ecológica (PE), en los que los usos de producción pueden compatibilizarse con la protección.

Protección:

**Sobre estos lugares no se permite ningún tipo de actuación, salvo las que necesarias para su explotación, conservación o protección y para las infraestructuras, de acuerdo con su legislación específica.**

En todo caso se estará a lo dispuesto en el POL (Ley de Cantabria 2/2004), cuyas determinaciones prevalecerán sobre cualquier otra establecida en el PGOU.

Régimen de usos en la categoría:

Las actividades permitidas en estas subcategorías de suelo serán aquellas cuyo contenido **se ajuste a lo especificado en el Plan de Ordenación del Litoral (Art. 49) y en la legislación de montes**, a la cual remite el Plan de Ordenación del Litoral.

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqfmgys88z2z4z6z7z7z71

**Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ**



## 11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DOTACIONES NECESARIAS PARA EL USO SOLICITADO

El depósito de material inerte proyectado necesitará las siguientes dotaciones y suministros:

- Accesos.
- Abastecimiento de agua.
- Suministro de energía.
- Saneamiento de aguas residuales.
- Gestión de residuos.

La dotación de los servicios que precisa esta instalación no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. En los siguientes puntos se describe cómo se resuelve cada uno de ellos:

### 11.1. Accesos

Se ha planteado el acceso a las parcelas por la parcela 591 Y 592, a través de una parte del antiguo vial existente antes de la remodelación de la CA-232, que hace las veces de conexión entre esta parcela y la propia CA-232, tal y como puede verse en el siguiente detalle gráfico.



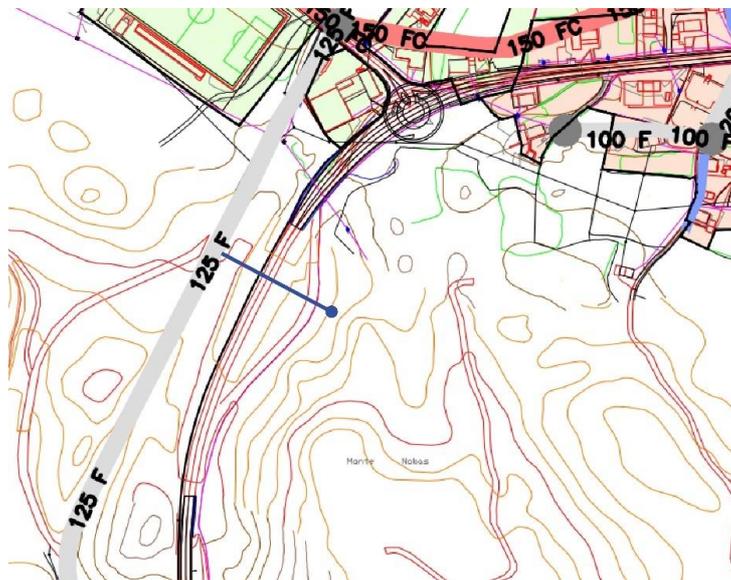
*Detalle gráfico con los accesos planteados*

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 3V24Q1938823242657ZZ71



### 11.2. Abastecimiento de agua

Será necesaria la conexión al abastecimiento general presente en el municipio de Miengo. Se incluye un detalle gráfico con la posible conexión a la red de abastecimiento municipal:



*Possible conexión a la red de abastecimiento municipal de agua*

### 11.3. Suministro de energía

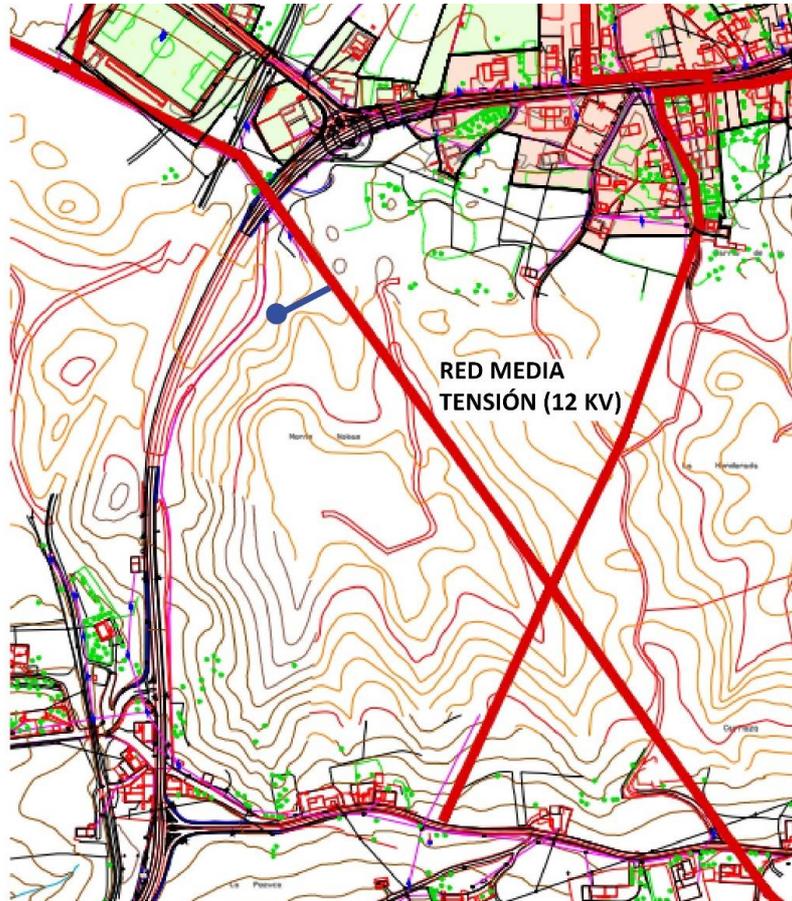
Por las parcelas discurre una línea de media tensión de 12 kv, la cual se muestra en el siguiente detalle gráfico.

Se realizará la conexión a esta red de distribución desde la caseta de control que se pretende ubicar en la parcela 591. El suministro se realizará mediante una línea aérea en baja tensión y la potencia contratada será la suficiente para atender la demanda que conlleva la iluminación y abastecimiento del puesto de control.

Se prevé la prolongación de la línea eléctrica con la implantación de un poste de hormigón de 9 m de altura.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifiestos por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wzqmgys86z2z4z6z7z7z71





Possible conexión a la red de media tensión

#### 11.4. Saneamiento de aguas residuales

No será necesaria la conexión a la red de abastecimiento municipal, ya que el aseo será un wc químico con su propio depósito de aguas sucias, que será gestionado conforme marca la normativa.

#### 11.5. Gestión de residuos

Los residuos generados en las diferentes operaciones de la planta serán recogidos de forma selectiva, identificados, etiquetados y codificados mediante la Lista Europea de Residuos para su correcto almacenamiento hasta su recogida por gestor autorizado, dentro de las exigencias que establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wzqmgys885z3z4z6z7z7z7z7





## 11.6. Servicios y espacios afectados

En función de la localización, del tipo de obras solicitadas y de las competencias de cada organismo será necesario contar con las autorizaciones o informes sectoriales de los siguientes organismos y entidades:

### 11.6.1. Servidumbres aeronáuticas

Miengo se encuentra dentro de los términos municipales afectados por las servidumbres aeronáuticas. Destacar que la actividad que se pretende no va a generar interferencias de ningún tipo sobre las servidumbres aeronáuticas.

### 11.6.2. Infraestructuras Ferroviarias

No se han identificado líneas ferroviarias en las cercanías que puedan verse afectadas por la actividad que se pretende.

### 11.6.3. Carreteras del estado

La actividad prevista no se encuentra en zona de afección de la red de Carreteras del Estado.

### 11.6.4. Confederación Hidrográfica del Norte

Tal y como se ha incluido en el apartado de descripción del entorno, la futura actividad afectará a varios cursos de agua que se verán afectados por esta. Destacar que estos cursos de agua son generados por escorrentías derivadas de la lluvia, que dirigen estas al fondo de la uvala, donde se almacena el agua de lluvia a la espera de su infiltración al terreno.

### 11.6.5. Medio ambiente y ordenación del territorio

El depósito de inertes que se pretende no se encuentra dentro de ningún espacio natural protegido.

### 11.6.6. Red autonómica de carreteras

Alguna de las parcelas donde se pretende la instalación del depósito de residuos inertes se encuentran anexas a la CA 232, perteneciente a la red de Carreteras Autonómicas de Cantabria. Se deberá consultar la viabilidad de los posibles accesos a las parcelas a través de la CA 232.

PROMOTOR: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL

42 de 44

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser manifiestos por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3wqmgys86z2z4z6z7z7z71





11.6.7. Dirección General de Patrimonio Cultural

No se han constatado bienes de interés patrimonial o cultural en las cercanías de las parcelas donde se pretende el depósito de residuos inertes objeto del presente documento.

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestas de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmgys86z2z4z657z7z71

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_000000000000004532561



Firma 1: 26/12/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5003vXnqtXMH1Y59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC428950  
Fecha Registro: 26/12/2024 17:58



PROMOTOR: GRUPO HARECHE SOMAGUS SL

43 de 44





# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES

"POLÍGONO 11, PARCELAS 482, 581, 582, 583,  
584, 585, 586, 5587, 591, 592, 593 y 594"

## DOC 2: ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CANTABRIA



Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmgys86z2z4z6z7z7z71



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES

"POLÍGONO 11, PARCELAS 482, 581, 582, 583,  
584, 585, 586, 5587, 591, 592, 593 y 594"

## ANEXO I: FICHAS CATASTRALES

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CANTABRIA





















GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39044A012005910000BK



## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

### Localización:

Polígono 12 Parcela 591  
MONTE NOBA. MIENGO [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

### CULTIVO

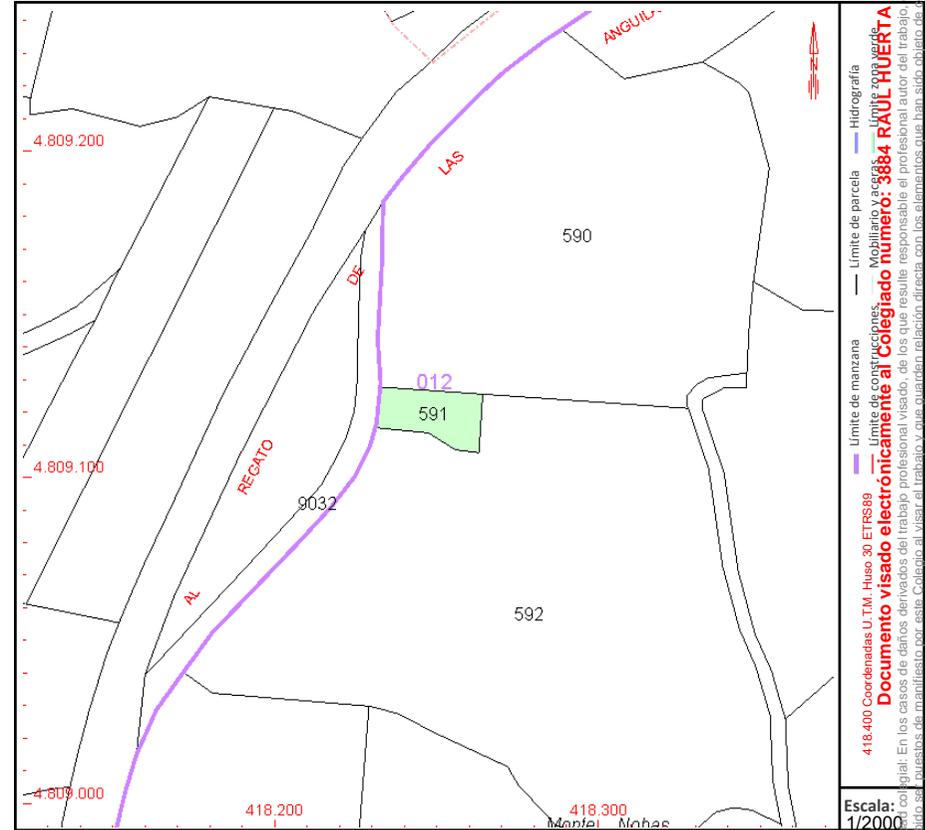
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	MB Monte bajo	00	467

## PARCELA

Superficie gráfica: 467 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



418.400 Coordenadas U.T.M. - Huso 30 ETRS89  
 Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 418.200  
 418.300  
 Escala: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles, 13 de Noviembre de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5O03vXnqtXMH1Y59 Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_000018914\_2024\_DOC\_00M\_0000000000000000004632961



Firma 1: 26/12/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0610MaAhZ4GxIvz6fqwKc5O03vXnqtXMH1Y59

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC428950  
 Fecha Registro: 26/12/2024 17:58











# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES

"POLÍGONO 11, PARCELAS 482, 581, 582, 583,  
584, 585, 586, 5587, 591, 592, 593 y 594"

## ANEXO II: PLANOS

Firmado  
digitalmente por  
HUERTA  
FERNANDEZ  
RAUL - 72041303J  
Fecha: 2024.12.26  
10:33:29 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CANTABRIA



Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 3V4ZqHqg3882JZ4Z65VZ7Z71

	<b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA</b>
Nº Colegiado: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ	Nº VISADO: 130110
FECHA: 26/12/2024	
<b>VISADO</b>	
CUMPLIMIENTO DEL ART. 13, PUNTO 2, APDOS. A Y B DE LA LEY 25/2009	
Habilitación profesional: Sí - Documentación adecuada al trabajo profesional: Sí	
<b>Objeto del visado</b>	
Los extremos del trabajo profesional que han sido sometidos al control colegial son los siguientes:	
a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.	
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.	





Proyecto:	INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DE SUELOS
-----------	---

Situación:	CUCHIA, MIENGO, CANTABRIA
Técnico:	Raúl Huerta Fernández. Ingeniero Técnico Industrial. nº 3884 COITIC
Firma:	

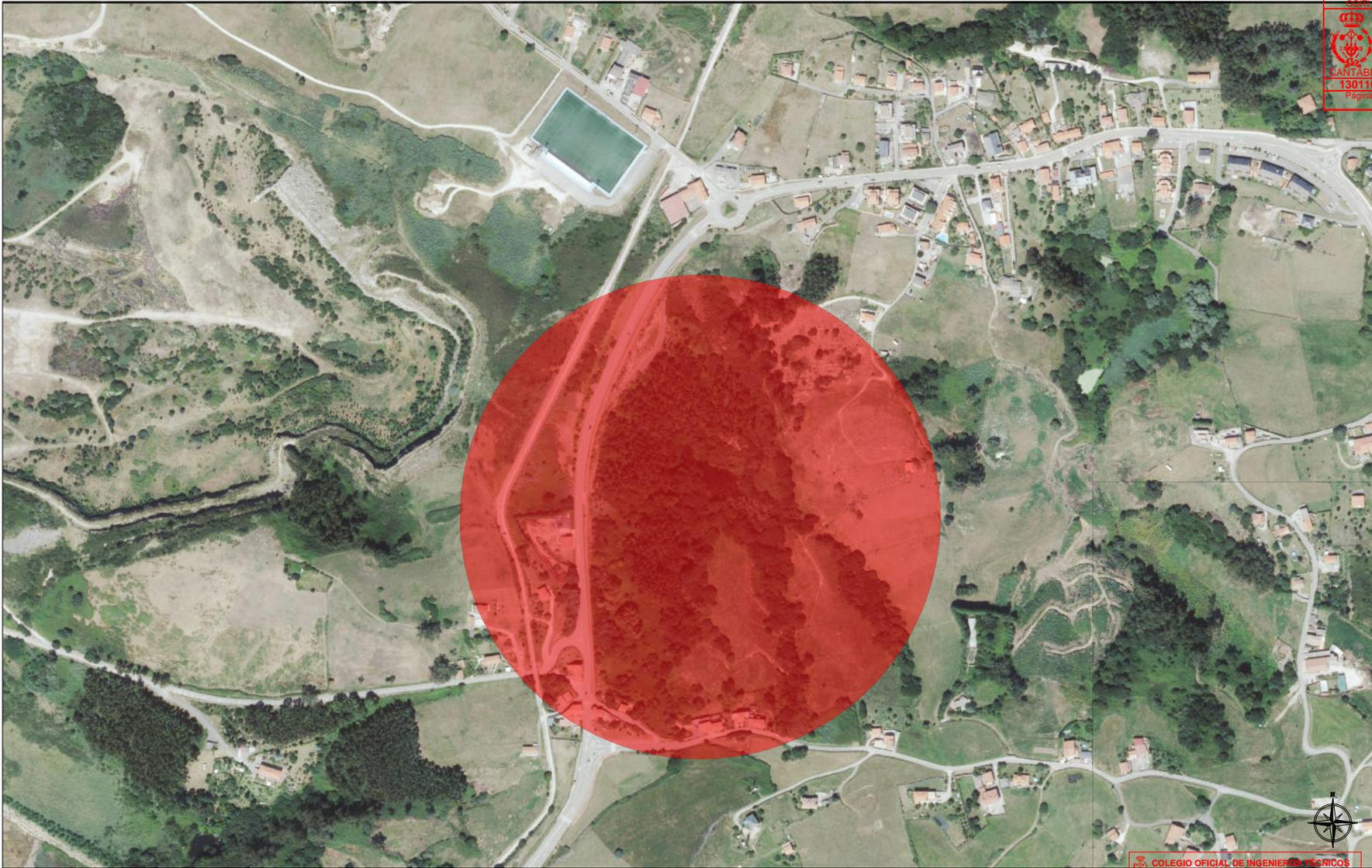
Nombre del plano:	SITUACIÓN
Promotor:	HARECHE - CUEVAS

Escala:	1:30000 - UNE A3
Plano:	1.0
Fecha:	DICIEMBRE 2024

**COLEGIO INDUSTRIALES DE CANTABRIA**  
 Nº Colegiado: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 FECHA: 26/12/2024 N°VISADO: 180110  
**VISADO**  
 CUMPLIMIENTO DEL ART. 10, PUNTO 2, APDO. 4 Y 8 DE LA LEY 25/2009  
 (habilitación profesional): Si Documentación asociada al trabajo profesional: Si  
 Objeto del visado:  
 Los extremos del trabajo profesional que han sido sometidos al control colegial son los siguientes:  
 a) La identidad y legitimación profesional del titular del presente  
 b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trata.

Documento visado electrónicamente al colegio número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de usos de visados del trabajo profesional visado, de los que resulta responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responsable subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser papeados de manifiesto por este Colegio al visar e imprimir y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 2024GCELCE428950





Proyecto:

INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DE SUELOS

Situación:  
CUCHIA, MIENGO, CANTABRIA

Técnico:  
Raúl Huerta Fernández.  
Ingeniero Técnico Industrial.  
nº 3884 COITIC

Firma:

Nombre del plano:  
EMPLAZAMIENTO

Promotor:  
HARECHE - CUEVAS

Escala:  
1:5000 - UNE A3

Plano:  
1.1

Fecha:  
DICIEMBRE 2024

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA**

Nº Colegiado: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
FECHA: 26/12/2024 N°VISADO: 480110

**VISADO**

CUMPLIMIENTO DEL ART. 10. PRINCIPALES 2, 4, 5 Y 8 DE LA LEY 25/2009 (habilitación profesional): Si Documentación asociada al trabajo profesional: Si

Objeto del visado:

Los extremos del trabajo profesional que han sido sometidos al control colegial son los siguientes:

a) La identidad y verificación profesional del lugar del PRESENTE  
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

VISADO  
26/12/2024  
CANTABRIA  
130110  
Página

Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
Responsabilidad colegial: En los casos de usos autorizados del trabajo profesional visado, de los que resulta responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser parados de manifiesto por este Colegio al visar y trabajar y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 2024GCELCE428950









**VISADO**  
 26/12/2024  
 CANTABRIA  
 130110  
 Página

Proyecto:  
 INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DE SUELOS

Situación:  
 CUCHIA, MIENGO, CANTABRIA

Técnico:  
 Raúl Huerta Fernández.  
 Ingeniero Técnico Industrial.  
 nº 3884 COITIC

Firma:

Nombre del plano:  
 TIPOS DE SUELO

Promotor:  
 HARECHE - CUEVAS

Escala:  
 S/E - UNE A3

Plano:  
**3.0**

Fecha:  
 DICIEMBRE 2024

**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE CANTABRIA**

Nº Colegiado: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 FECHA: 26/12/2024 N°VISADO: 130110

**VISADO**

CUMPLIMIENTO DEL ART. 15, PUNTO 2, APDO. 4 Y 8 DE LA LEY 25/2009 (habilitación profesional: SI) - Documentación asociada al trabajo profesional: SI

Objeto del visado:  
 Los extremos del trabajo profesional que han sido sometidos al control colegial son los siguientes:  
 a) La identidad e integridad formal de la documentación del trabajo profesional.  
 b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

Documento visado electrónicamente al colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ  
 Responsabilidad colegial: En los casos de usos derivados del trabajo profesional visado, de los que resulta responsable el profesional autor del trabajo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser parados de manifiesto por este Colegio y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: 2024GCELCE428950













# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES

"POLÍGONO 11, PARCELAS 482, 581, 582, 583,  
584, 585, 586, 5587, 591, 592, 593 y 594"

## ANEXO III: FOTOGRAFÍAS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CANTABRIA



Documento visado electrónicamente al Colegiado número: 3884 RAUL HUERTA FERNANDEZ

Responsabilidad colegial: En los casos de daños derivados del trabajo profesional visado, de los que resulte responsable el profesional visado, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este Colegio al visar el trabajo y que guarden relación directa con los elementos que han sido objeto de control colegial en este visado. Código de verificación único: v3vzqmgys88z2z4z6z7z7z71





